



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
104/2021

ACTOR: DOMINGO VEGA
TORRES Y OTROS.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de marzo del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de éste Órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR


MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTÍNEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-104/2021.

ACTOR: DOMINGO VEGA TORRES
Y OTROS.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a quince de marzo de dos mil veintiuno.

La secretaria da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno de fecha diez de marzo de la presente anualidad, por el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó formar el expediente TEV-JDC-104/2021 y turnarlo a la ponencia del suscrito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Vista la cuenta al Magistrado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

TERCERO. Téngase a los actores, por su propio derecho y ostentándose como precandidatos a Regidores del Partido Acción Nacional en el municipio de Tihuatlán, Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la resolución CJ/JIN/104/2021 dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

CUARTO. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de los actores, el establecido en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe.

CONSTE.-

